

**Aprueban nuevo cronograma de pagos del saldo adeudado por ELECTROPERU S.A. a favor del
Ministerio**

RESOLUCION MINISTERIAL N° 456-2009-EF-10

Lima, 12 de octubre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 065-87-EF, el Estado, a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), asumió el servicio de la deuda vencida y no pagada de mediano y largo plazo de las Empresas de Servicio Público de Electricidad (ELECTROPERU S.A.) correspondiente a los ejercicios 1982, 1983, 1984, 1985 y 1986, más el principal a vencer en el período de 1987 a 1996;

Que, el Artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 058-99, modificado por el Decreto de Urgencia N° 072-99, establece las condiciones financieras para el pago del monto pendiente al 01 de enero de 1999, ascendente a US\$ 342 000 000,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), por parte de ELECTROPERU S.A. a favor del MEF, derivada de la asunción de deuda mencionada en el considerando precedente;

Que, el tercer párrafo del mencionado Artículo 3 señala que mediante Resolución Ministerial de Economía y Finanzas en base a la información proporcionada por ELECTROPERU S.A., se podrán modificar las condiciones financieras establecidas manteniendo como mínima las condiciones referidas a la tasa de interés;

Que, el Artículo 7 del aludido Decreto de Urgencia dispone que a partir del año 2001 cualquier ingreso extraordinario que perciba ELECTROPERU S.A. deberá ser transferido al MEF a efectos de rebajar el saldo adeudado por dicha empresa, en virtud del Artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 058-99 y su modificatoria, por lo que el nuevo saldo pendiente será recalendarizado en los mismos términos establecidos en el citado artículo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 323-2001-EF/10 se aprobó el cronograma de pago de la deuda asumida en el marco del Decreto Supremo N° 065-87-EF, a fin de reflejar la modificación de la tasa de interés efectiva anual correspondiente al período 2001;

Que, ELECTROPERU S.A. ha informado al MEF que efectuará un prepago parcial de la deuda a que se hace referencia en el primer considerando de esta norma legal, por un monto de US\$ 28 244 339,22 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 22/100 DOLARES AMERICANOS) más los intereses correspondientes;

Que, como consecuencia de la implementación del citado prepago, el cronograma de pagos de la deuda a favor del MEF antes mencionada, aprobado por la Resolución Ministerial N° 323-2001-EF/10, requiere ser modificado;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 058-99, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el nuevo cronograma de pagos del saldo adeudado por ELECTROPERU S.A. a favor del Ministerio de Economía y Finanzas, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 058-99, y su modificatoria, conforme se detalla:

Períodos	Saldo Adeudado	Principal	Tasa	Factor	Interés	Cuotas
1-ene-10	109,228,840.78	9,414,779.74	7%	0.0142	1,684,189.20	11,098,968.94
1-jul-10	99,814,061.04	9,414,779.74	7%	0.0344	3,758,350.68	13,173,130.42
1-ene-11	90,399,281.30	9,414,779.74	7%	0.0344	3,434,406.53	12,849,186.27
1-jul-11	80,984,501.56	9,414,779.74	7%	0.0344	3,110,462.38	12,525,242.12
1-ene-12	71,569,721.82	9,414,779.74	7%	0.0344	2,786,518.23	12,201,297.97
1-jul-12	62,154,942.08	9,414,779.74	7%	0.0344	2,462,574.09	11,877,353.83
1-ene-13	52,740,162.34	9,414,779.74	7%	0.0344	2,138,629.94	11,553,409.68
1-jul-13	43,325,382.60	9,414,779.74	7%	0.0344	1,814,685.79	11,229,465.53
1-ene-14	33,910,602.86	9,414,779.74	7%	0.0344	1,490,741.64	10,905,521.38
1-jul-14	24,495,823.12	9,414,779.74	7%	0.0344	1,166,797.49	10,581,577.23
1-ene-15	15,081,043.38	9,414,779.74	7%	0.0344	842,853.34	10,257,633.08
1-jul-15	5,666,263.64	9,414,779.74	7%	0.0344	518,909.19	9,933,688.93
1-ene-16	0.00	5,666,263.64	7%	0.0344	194,965.04	5,861,228.68
Total		118,643,620.52			25,404,083.55	144,047,704.07

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas